

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1302/94

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Pago Voluntario, antes de la iniciación del proceso del sumario, del mínimo de la multa prevista, con un descuento de un diez por ciento (10%) para las infracciones enunciadas en los artículos 103, 105, 106, 107, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 127, 132, 139, 153, 166 bis, 177, 183, 190 y 198 de la Ordenanza Municipal N° 235/87; artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 482/88, modificada por la 490/89; y artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 475/88.

ARTICULO 2º.- La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1302 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-